0294 -2013-ED



Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 09 MAY 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial 0076-2013-ED, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 141-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 247-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, hasta por un monto de EUR 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (00), Recursos Directamente Recaudados (09), Donaciones y Transferencias (13) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (19), correspondientes a la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, Sub. Cta. de Gasto: 1442; para el manejo de fondos;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, Sub. Cta. de Gasto: 1442, quien se desempeña en el cargo de Coordinador Administrativo, hace las veces de Director General de Administración, sin embargo de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 001-2013-MINEDU/VMGP/PMEI-CG, las funciones de Coordinador Administrativo han sido encargadas al Coordinador de Infraestructura del Programa antes mencionado:

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Texto Único Ordenado de la Ley





CION



N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Ministerial N° 0400-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco"; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a los responsables de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, Sub. Cta. de Gasto: 1442, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. De los Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO
a.	MARILUZ SALAZAR, Luis Hernan	Coordinador de Infraestructura
b.	VASQUEZ PEREZ, Julio	Especialista Financiero

2. Del Suplente
APELLIDOS Y NOMBRE

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO

c. | SANCHEZ CALERO, Juan Carlos | Especialista en Evaluación PIP

Registrese y Comuniquese.

DE S

DESILU LEON CHEMPEN

Secretaria General

Ministerio de Educación